

León, Gto; a 30 de abril de 2025.

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato (CECyTE Guanajuato)**, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia, lleva a cabo el presente procedimiento para la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas y/o puedan dentro de su principal actividad o giro comercial proporcionar los bienes a contratar mediante este proceso en cumplimiento a lo señalado en los artículos 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1 fracción III, 5 fracción III, 24, 35, 36, 39 fracción I, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 55, 56 y 67 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; 39, 42, 44, 48, 50 y 51 del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El CECyTE Guanajuato invita a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la LAAySSP a cotizar y participar en el proceso de contratación de **Renovación de Póliza de Servicios de Ciberseguridad**.

Anexo al presente sírvase encontrar la CONVOCATORIA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO NACIONAL DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Núm. **RA-2025-00030116**, así mismo en la página de **ComprasMX** usted podrá encontrar esta misma información mediante el expediente número **E-2025-00035368** para su consulta, su participación no tendrá ningún costo, bastará indicar el interés de participar en este proceso.

Razón social del participante invitado	Dirección	Teléfono	Número de participante (Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal)
SALVADOR LARA RESENDIZ	Mar Egeo 202-202 Col. Granada, C.P. 37306 León Gto.	(477) 700 04 66 (477) 195 35 41	39575
TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS S.A. DE C.V.	Bld. Antonio Madrazo 6620, Real de San José, C.P. 37218, León, Gto.	(477) 741 80 66	32324
OFELIA SEGOVIA SÁNCHEZ	Jardín de las Violetas 218, Col. Lomas de Gran Jardín, C.P. 37134, León, Gto.	(477) 104 91 74	35868

BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER FEDERAL

Número de Invitación "RA-2025-00030116"
 Número de expediente ComprasMX "E-2025-00035368"

"Contratación de Renovación de Póliza de Servicios de Ciberseguridad"

León, Guanajuato, 30 de abril de 2025.

1. DATOS GENERALES:

Glosario de términos:

- **CECyTE Guanajuato:** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato.
- **LAAySSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Lineamientos:** Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades.
- **Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas;
- **Precio no conveniente:** Aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de la Ley.
- **Precio no aceptable:** Aquél que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o
 - b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas;
- **Registro electrónico de personas físicas y morales:** Registro a través de la Plataforma en donde los participantes deberán estar inscritos y mantener actualizada la información que sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría, el cual contendrá entre otros, sus datos de identidad, objeto social y datos fiscales.

Proceso para contratación de **RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD** con cargo a la partida **3530** con recurso **FEDERAL**, el cual se ajustará al techo presupuestal disponible bajo las siguientes **BASES DE INVITACIÓN**.

INFORMACIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN:			
ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación	Día: 30 de abril de 2025	N/A	N/A
Junta de aclaraciones	Para la presente invitación no se realizará junta de aclaraciones conforme al artículo 56 de la LAAySSP, remitirse al numeral 5.4 de las bases de la presente invitación.		
Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)	Día: 07 de mayo de 2025	15:00 Horas	A través de la Plataforma y en las oficinas generales de CECyTE Guanajuato
Fallo	Día: 09 de mayo de 2025	15:00 Horas	
Firma del contrato	Día: 14 de mayo de 2025	15:00 Horas	
Entrega de los bienes y/o servicios	<p>Fecha de vigencia de la Póliza: Inicio a las 00:01 Horas del día 18/05/2025, término a las 23:59 Horas del día 18/05/2026.</p> <p>Domicilio: Se deberá entregar en Oficinas Generales del CECyTE Guanajuato, ubicadas en Mar de Timor #204 Col. Jardines de la Pradera.</p> <p>Deberá concertar cita con Almacén de Oficinas Generales o Plantel para la entrega de los bienes con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar la entrega. (Se cuenta el día de la firma de contrato cómo el día 1) El horario de recepción será entre las 9:00 y las 14:00 hrs.</p>		
Ejecutivo de compras responsable	<p>Nombre: Ruth Izchel Bretón Reynoso Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración del CECyTE Guanajuato. Teléfono: (477) 267 37 00 Ext. 5805 Correo electrónico: ruth.bretonr@cecyteg.edu.mx Unidad Administrativa: Oficinas Generales ubicadas en Mar de Timor No. 204 Col. Jardines de la Pradera, León, Gto. Días y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.</p>		

2. PUBLICACIÓN, CONSULTA Y PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN:

- 2.1. El presente procedimiento se hará **"en sobre digital generado por la Plataforma"** y/o **"Presencial"** y su difusión será a través de la Plataforma ("ComprasMX") y en la página de Internet del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato (CECyTE Guanajuato) conforme al 56 de la LAAySSP. No se aceptarán proposiciones enviadas a través de mensajería, fax, servicio postal y/o correo electrónico.
- 2.2. Esta invitación tiene el carácter de **"Nacional"**. De conformidad con lo establecido en el Artículo 39, fracción I, primer párrafo de la LAAySSP.
- 2.3. El idioma en que deberán presentarse las propuestas de la invitación, tanto la documentación referente a las proposiciones como toda la documentación complementaria a la misma, deberá ser en idioma **"Español"**.
- 2.4. De conformidad con el artículo 41 de la LAAySSP, la presente invitación no tendrá costo alguno.
- 2.5. El acto de presentación y apertura de proposiciones así como el acto de fallo, podrán hacerse sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en CECyTE Guanajuato.
- 2.6. La inasistencia del representante invitado del órgano interno de control al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o al fallo, no será impedimento para continuar el procedimiento, siendo opcional para los participantes invitados su asistencia al acto.
- 2.7. Así mismo el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá llevarse a cabo a través de la Plataforma.
- 2.8. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente por partida.
- 2.9. Para efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 53 de la LAAySSP, para la selección de participantes podrá hacerse de entre los encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, así mismo para la selección de participantes el CECyTE Guanajuato podrá considerar la información contenida en el registro electrónico de personas físicas y morales que para tal efecto establezca la Secretaría.
- 2.10. El CECyTE Guanajuato podrá modificar los plazos y otros aspectos establecidos en la invitación a partir de la fecha de su publicación y a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiéndose difundir dichas modificaciones en ComprasMX a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

3. OBJETO DE LA INVITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La presente invitación tiene por objeto la contratación de "Renovación de Póliza de Servicios de Ciberseguridad", de acuerdo con las especificaciones detalladas a contratar señaladas en el **Anexo A** de la presente Invitación.

Para la presentación de su(s) propuesta(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción XIX, 66 de la LAAySSP y 39 fracción II inciso i de su Reglamento, al final de las presentes bases encontrará el **"MODELO DE CONTRATO"** al que se sujetarán las partes para la presente invitación. No es necesaria la presentación de este, en la documentación que conforma su propuesta.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El (Los) proveedor(es) que resulte (n) adjudicado (s) en la presente Invitación, deberá (n) entregar los bienes o servicios de acuerdo con lo señalado en las bases y el **Anexo A** de la presente Invitación en **las Oficinas Generales del CECyTE Guanajuato** conforme a las cantidades señaladas.

La fecha límite de entrega de los bienes o servicios será: en días hábiles a más tardar:

Fecha de vigencia de la póliza:

Inicio a las 00:01 Horas del día 18/05/2025

Término a las 231:59 Horas del día 18/05/2026.

El transporte será responsabilidad del proveedor. Los productos deberán entregarse en condiciones libre a bordo en piso, en los lugares y fechas establecidas sin ningún cargo adicional por flete de carga o descarga o cualquier otro tipo de gasto originado por el servicio y transporte de entrega, siendo responsabilidad del proveedor asegurarse de evitar el deterioro de los bienes o su empaque al momento de su entrega.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima, garantizando que se conserven las características sanitarias que los hacen aptos para el uso humano.

El CECyTE Guanajuato no podrá recibir bienes en días inhábiles los cuales son: sábados, domingos, 01 al 06 de mayo y del 14 al 31 de julio (**Receso Escolar**).

5. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

- 5.1. Los actos de esta invitación se realizarán en las instalaciones de las oficinas generales del CECyTE Guanajuato ubicadas en calle Mar de Timor # 204 esquina con Av. Pradera, colonia Jardines de la Pradera, C.P. 37536, en la ciudad de León, estado de Guanajuato, conforme a las fechas y horarios establecidos en la presente Invitación, así mismo podrán llevarse a cabo **a través de la Plataforma** conforme a las fechas y horarios establecidos en la presente Invitación.
- 5.2. **No se aceptarán entregas a través de mensajería o de servicio postal.**
- 5.3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- 5.4. En este proceso de invitación no se realizará junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 56 fracción V de la LAAySSP; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento, los participantes podrán formular preguntas de todos aquellos puntos que le generen dudas a través del correo electrónico: **ruth.bretonr@cecyteg.edu.mx** en formato (WORD o EXCEL) libre de virus para ambas opciones a más tardar el día **04 de mayo de 2025 de las 10:00 a las 12:00 horas.**

Únicamente serán tomadas en cuenta las preguntas que se reciban a más tardar en la fecha y hora señaladas en el párrafo anterior.

Para agilizar las respuestas, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas.

El CECyTE Guanajuato emitirá respuesta mediante la plataforma al solicitante y a los demás participantes invitados el día **05 de mayo de 2025** a más tardar a las 16:00 horas. La notificación de las respuestas a las preguntas planteadas en tiempo se hará por el mismo medio electrónico del correo antes señalado.

- 5.5. La adjudicación se realizará: **POR POSICIÓN A CADA PROVEEDOR.**
- 5.6. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAAySSP.
- 5.7. En el acto de apertura de proposiciones, El CECyTE Guanajuato emitirá un acta, la cual contendrá lo siguiente:
 - 5.7.1. Lista de asistencia al evento de apertura.
 - 5.7.2. Número de proveedores invitados al participar en el proceso.
 - 5.7.3. Relación de participantes que presentaron propuesta.
 - 5.7.4. Ofertas económicas presentadas por cada participante.
 - 5.7.5. Señalamientos y puntualizaciones.
 - 5.7.6. Fundamentación legal.
 - 5.7.7. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación.
- 5.8. Los actos de presentación y apertura de proposiciones, juntas de aclaraciones, y emisión del fallo podrán llevarse a cabo a través de la Plataforma, firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas y para efectos de notificación serán publicadas y difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma.
- 5.9. De considerarlo necesario el CECyTE Guanajuato podrá efectuar visitas a las instalaciones de los participantes para verificar la capacidad de respuesta administrativa, operativa y técnica, por lo cual, estos se comprometen a permitir el acceso al personal que el CECyTE Guanajuato designe, en la fecha y hora que previamente se les notifique. En tal caso, se levantará acta donde consten los resultados de la visita realizada.
- 5.10. Los precios ofertados por concepto de los bienes y/o servicios objeto de la presente invitación, permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta la fecha de entrega total y cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato.

6. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 6.1. Deberán cotizar precios fijos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales, e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan al CECyTE Guanajuato.
- 6.2. Para este procedimiento no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 último párrafo del Reglamento.
PRESENCIAL:
- 6.3. La propuesta técnica deberá integrarse en un sobre y la propuesta económica en otro sobre, la entrega de ambos sobres se hará en un sólo sobre cerrado. La documentación distinta deberá integrarse dentro del sobre que conforma la propuesta técnica.
- 6.4. El sobre que contenga las propuestas deberán rotularse con la razón social del participante, el nombre y número de la invitación correspondiente.
- 6.5. Los proveedores sólo podrán presentar una proposición por proveedor.
- 6.6. Cada uno de los documentos que conforman las proposiciones podrán presentarse en hoja membretada del participante y deberán estar firmadas autógrafamente por el representante legal.
- 6.7. Las proposiciones deberán presentarse por escrito a máquina o computadora, en idioma español, sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
DIGITAL:
- 6.8. La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la Secretaría. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa.
- 6.9. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo únicamente mediante la plataforma; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la dependencia o entidad convocante, en la fecha y hora que se prevea en la convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes.
- 6.10. Los proveedores participantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación por proveedor y solo podrán representar a un licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes. Tampoco podrán ser negociadas las proposiciones.
- 6.11. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- 6.12. Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- 6.13. Deberán cotizar precios fijos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales, e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan al CECyTE Guanajuato.
- 6.14. Para este procedimiento no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 último párrafo del Reglamento.

7. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR

7.1	El licitante deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley;
7.2	Una declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de esta Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas.
7.3	Una declaración por escrito de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas;
7.4	Acrediten la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría;
7.5	Un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento;
7.6	Un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, y
7.7	Presentar documento vigente en el que conste la opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
7.8	De conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción VIII de la LAAySSP, todos los participantes, deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica presentando la siguiente documentación: 7.1.1 Copia simple del acta constitutiva, así como copia simple de las últimas dos modificaciones realizadas, en caso de que aplique (Persona Moral). 7.1.2 Copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la persona física o moral, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN. 7.1.3 Copia simple del poder general o especial para actos de administración o de dominio del representante o apoderado legal acreditado para firmar contratos (cuando aplique). 7.1.4 Copia simple de la cédula de identificación fiscal de la empresa o de la persona física. 7.1.5 Copia, actualizada al 2024, de la “Cédula de Registro” del Padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal emitida por la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato. 7.1.6 Comprobante de domicilio (agua o luz) con una vigencia no mayor a 2 meses previos a la fecha de presentación de su propuesta. Nota: Para agilizar la revisión en la recepción de los documentos señalados en los puntos 7.1.1 y 7.1.3, se solicita destacar con marcador en las escrituras donde se mencionen los datos de personalidad y representatividad de quien firma la propuesta. De no cumplir con lo señalado en este párrafo, no será motivo de descalificación. A la firma del contrato, el proveedor ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
7.9	Anexo AB en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal (se encuentra al final de la presente invitación.)
7.10	Los participantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad de que los bienes o servicios ofertados, cumplen con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) según proceda, debiendo enunciarlas, de acuerdo a los artículos 28 fracción VII y 40 fracción XII de la LAAySSP y 31 de su Reglamento.
7.11	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en SENTIDO POSITIVO la cual deberá presentarse con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores, contados a partir de la fecha de recepción de propuestas establecida en estas bases.
7.12	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social , que alude el Acuerdo número: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en SENTIDO POSITIVA* con una fecha de expedición no mayor a 7 días naturales anteriores, contados a partir de la fecha de recepción de propuestas establecida en estas bases. *No se cumple con este requisito si la opinión se encuentra en SENTIDO NEGATIVA.
7.13	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos , y que la misma señale que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente de sus obligaciones, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales anteriores, contados a partir de la fecha de recepción de propuestas establecida en estas bases, conforme al “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
7.14	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria , con una vigencia de máximo un mes previo a la presentación de su propuesta.

7.15	<p>Propuesta técnica, describiendo detalladamente lo siguiente: Se deberá de presentar la propuesta técnica por escrito, debidamente requisitada, en idioma español la cual deberá incluir lo señalado en estas bases y el Anexo A, debiendo cumplir con la descripción, especificaciones y condiciones técnicas de los bienes solicitados, así como las garantías y plazo de entrega de cada una de las posiciones que oferta, en papel membretado del participante, con nombre y firma autógrafa del representante legal.</p> <p><u>Formalidades que debe contener la documentación presentada en la oferta técnica.</u></p> <p>a) No se aceptarán opciones, deberá presentarse una sola propuesta. b) Deberá ofertar la posición que cotiza bajo las condiciones solicitadas por CECyTE Guanajuato, ya que la adjudicación se realizará por posición. c) Indicar marca y modelo de los bienes ofertados, según aplique. d) No se deberán indicar montos económicos en la oferta técnica. e) Todos los documentos generados para la propuesta técnica deben presentarse en papel membretado del participante, debidamente firmados de manera autógrafa por el representante legal.</p>
7.16	<p>Propuesta económica, describiendo detalladamente lo siguiente: Propuesta económica presentada por escrito, firmada de manera autógrafa por el representante legal, en hoja membretada del participante y en archivo electrónico editable donde señale las posiciones que oferta en la presente invitación, señalando los precios ofertados por posición, indicando precio unitario con I.V.A., el monto total de la posición incluyendo I.V.A., así como el monto total de su propuesta tanto en número como en letra, podrá utilizar el formato para la propuesta económica que se incluye en el Anexo A de la presente invitación.</p> <p><u>Criterios que se deberán considerar en su propuesta económica:</u></p> <p>a) Presentar los documentos sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmados de manera autógrafa por el representante legal. b) Invariablemente se deberán cotizar en moneda nacional (peso mexicano). c) Los precios ofertados deberán incluir cualquier impuesto, derecho y gasto necesario para el cumplimiento del suministro de los bienes o servicios requeridos conforme al Anexo A. d) En caso de errores aritméticos se tomará como valido el precio unitario con I.V.A., presentado por el participante. e) El participante deberá cotizar en su caso todas las posiciones que guarden idénticas características a un mismo precio, según aplique; de lo contrario será descalificado en esas posiciones. f) Si en la propuesta técnica o económica oferta mayores o menores cantidades de las requeridas, de conformidad a lo señalado en las presentes bases, quedara descalificado únicamente en la posición que oferto de más o menos piezas. g) Los importes deberán establecerse con máximo dos decimales. h) En caso de discrepancia entre la propuesta económica presentada por escrito y el archivo editable, prevalecerá lo asentado en su propuesta económica impresa.</p>

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo considerando los siguientes aspectos:

- a) En el acto de apertura de propuestas se realizará una revisión general cuantitativa de la documentación presentada: propuesta técnica y económica, para su posterior valoración cualitativa por parte del área técnica y/o requirente de los bienes o servicios, cuyo resultado se hará saber al momento del fallo.
- b) Para la revisión cualitativa el CECyTE Guanajuato por conducto de sus áreas técnicas solicitantes elaborará un dictamen documental y técnico relativo a aspectos técnicos y documentales requeridos en las presentes bases y anexos, indicando cuáles ofertas cumplen y cuáles no, motivando para tal efecto su determinación.
- c) El CECyTE Guanajuato por conducto del ejecutivo de compras responsable elaborará un cuadro comparativo de precios ofertados, que servirá como fundamento para la adjudicación, en el cual se hará un análisis de las ofertas económicas con base en el dictamen documental y técnico, considerando para ello lo establecido en la respectiva investigación de mercado e identificando en su caso los precios convenientes y los no aceptables, conforme a la LAAySSP y su Reglamento.
- d) Se verificará que la oferta cumpla con las especificaciones técnicas, administrativas, legales y económicas señaladas en las presentes bases de invitación y/o anexos y que correspondan a las requeridas por el CECyTE Guanajuato.
- e) La evaluación económica se hará utilizando el **criterio de evaluación binario**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la LAAySSP y 51 del Reglamento, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, la adjudicación se hará a través de un contrato al participante cuya(s) proposición(es) resulten solventes conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el CECyTE Guanajuato, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, siempre que éste resulte ser un precio aceptable y conveniente.
- f) El porcentaje para determinar el precio no conveniente será aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de esta Ley.
- g) En los casos que el proveedor participante estime que su propuesta económica se encuentra por debajo de los precios del mercado, podrá incluir en su propuesta o cotización, una justificación sobre la razonabilidad económica de su oferta, dadas las condiciones particulares de la producción o comercialización de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación.

- h) Cuando los bienes propuestos contenidos en la propuesta del participante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente invitación contengan características adicionales se aceptarán, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- i) Si durante el proceso de evaluación, el CECyTE Guanajuato requiere de alguna aclaración, podrá solicitarla a los participantes sin contravenir lo estipulado en la presente invitación, por otra parte el personal del CECyTE Guanajuato podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes para el mismo fin.
- j) Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición, el CECyTE Guanajuato podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 49 de la LAAySSP. Si la propuesta económica del proveedor a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAAySSP respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las posiciones afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 90 de la LAAySSP.

- k) No se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes ni de costo beneficio para la evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se consideran:

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- El no observar los formatos establecidos, siempre que se proporcione de manera clara la información requerida;
- El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

En ningún caso el CECyTE Guanajuato o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES:

Se consideran causas para el desechar de las proposiciones las siguientes:

- 9.1. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en esta invitación que afecte la solvencia de la proposición.
- 9.2. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta invitación y sus anexos que afecte la solvencia de la proposición.
- 9.3. Cuando se determine como NO ACEPTABLE el precio de la propuesta económica.
- 9.4. La comprobación de que algún proveedor participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- 9.5. Cuando los participantes presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos.
- 9.6. La falta de presentación de los documentos establecidos en la Ley y las Bases de esta invitación, y que se encuentran previstos en la LAAySSP y el Reglamento y por tanto se incumple con las disposiciones jurídicas ahí establecidas.
- 9.7. Cuando el proveedor se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAAySSP.
- 9.8. Cuando la proposición presentada, no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en esta Invitación y a lo requerido por el CECyTE Guanajuato en el Anexo A y la presente Invitación.
- 9.9. Cuando el participante presente más de una propuesta o ésta no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en estas bases de invitación y/o anexos y a lo requerido por CECyTE Guanajuato.
- 9.10. Cuando oferte mayores o menores cantidades a las requeridas de acuerdo con los anexos que conforman las bases de la invitación, solo se descalificará la posición para la cual oferte en esos términos.
- 9.11. Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones técnicas y económicas presenten información que genere incertidumbre o inconsistencia respecto de su cumplimiento, contradicciones entre los diversos documentos que presente en su propuesta y/o exista contradicción entre los datos asentados en los documentos solicitados y las proposiciones e información presentada.
- 9.12. En su caso, cuando se compruebe que el proveedor no cuenta con la capacidad legal, técnica o económica, para garantizar el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la invitación, conforme a las especificaciones requeridas en el Anexo A y condiciones de la presente invitación.
- 9.13. Cuando el participante no presente documentación que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la legislación aplicable.
- 9.14. Cuando se demuestre que el proveedor participante se encuentra en la lista emitida por el SAT, en estatus de "definitivo", de conformidad a lo establecido en los artículos 69-B cuarto párrafo y 69-B Bis octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
- 9.15. Cuando se le hubiere rescindido algún contrato adjudicado por el CECyTE Guanajuato en un período de dos años calendario anterior a la publicación de las bases de la presente invitación.
- 9.16. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta y hasta por un periodo de 180 días anteriores a la misma, el proveedor participante y por causas imputables a él mismo, no haya dado cumplimiento con la entrega de los bienes o servicios que le hubieran adjudicado a través de cualquier procedimiento de compra realizado por el CECyTE Guanajuato.

10. DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA INVITACIÓN Art. 51 de la LAAySSP y Art. 58 del Reglamento)

- 10.1. El CECyTE Guanajuato podrá declarar desierta la invitación en los siguientes supuestos:
 - 10.1.1. Cuando no se presenten al menos tres proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 10.1.2. Cuando se acredite de manera fehaciente que los precios ofertados resulten precios no aceptables o no convenientes sin justificación fundada y motivada.
 - 10.1.3. Cuando no se cuente con al menos una propuesta que reúna los requisitos en todos los aspectos técnicos, en condiciones, especificaciones y características requeridas en la invitación y Anexos de la misma.
 - 10.1.4. Cuando no se reciba ninguna propuesta.
- 10.2. Cuando se declare desierta la invitación o alguna posición de ésta, y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera invitación, el CECyTE Guanajuato podrá emitir una segunda invitación.
- 10.3. En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.
- 10.4. El CECyTE Guanajuato podrá cancelar la invitación o posiciones incluidas en ésta en los siguientes casos:
 - 10.4.1. Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
 - 10.4.2. Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CECyTE Guanajuato.
- 10.5. La determinación de dar por cancelada la invitación, posiciones o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los participantes.

11. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

- 11.1. La adjudicación del contrato se hará en favor de aquél (los) participante(s) que habiendo cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta invitación, presente la propuesta económica más baja.
- 11.2. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más posiciones, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la LAAYSSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el CECyTE Guanajuato, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en esa posición, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más posiciones empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Departamento de Adquisiciones deberá girar invitación al órgano interno de control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los proveedores o invitados invalide el acto.

- 11.3. El CECyTE Guanajuato emitirá un acta de fallo, la cual contendrá lo siguiente:
 - 11.3.1. Lista de asistencia al evento de apertura.
 - 11.3.2. La relación de los proveedores que participan en el proceso.
 - 11.3.3. La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la presente invitación que en cada caso se incumpla.
 - 11.3.4. La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
 - 11.3.5. Nombre y domicilio del o los proveedores a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la presente invitación, así como la indicación de la o las posiciones, los conceptos y montos asignados a cada proveedor;
 - 11.3.6. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato en la Plataforma, la presentación de garantías, y
 - 11.3.7. Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 11.4. El acta de fallo para efectos de su notificación se publicará en la Plataforma el mismo día en que se emita.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

La **Coordinación General de Tecnologías de la Información** del CECyTE Guanajuato, será responsable de verificar la ejecución del contrato. El seguimiento de lo contratado se dará por parte del CECyTE Guanajuato a través de dicha área, y la comunicación se establecerá a través del Departamento de Adquisiciones y el proveedor adjudicado.

El proveedor que resulte ganador o su representante legal, deberá presentar en **original** para su cotejo a la firma del contrato:

- 12.1. Acta constitutiva de la empresa, modificaciones a dicho documento en su caso, que acredite la existencia legal de la empresa, las que deberán estar inscritas en el Registro Público que corresponda (Registro Público de Comercio, de Personas Morales, etc.)
- 12.2. Poder notarial, general o especial, en el cual se faculte expresamente al representante o apoderado legal para firmar contratos.

- 12.3. Identificación oficial vigente del prestador o de su representante legal, únicamente se aceptará Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Cédula Profesional vigente o Cartilla del Servicio Militar.
- 12.4. Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- 12.5. CURP para el caso de las personas físicas.
- 12.6. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido positivo, que deberá entregar con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- 12.7. Garantía de cumplimiento (cuando aplique, verificar numeral 13).
- 12.8. Propuesta técnica, económica y anexos, según aplique, en original, debidamente firmada por su representante legal, indicando nombre y cargo del que la suscribe. (Deberá ser la misma propuesta que se presentó en electrónico.)
- 12.9. Anexo AB con la actualización de la fecha de emisión a la fecha de firma del contrato. Una declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de esta Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas.
- 12.10. Una declaración por escrito de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas;
- 12.11. Acrediten la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría;
- 12.12. Un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento;
- 12.13. Un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, y
- 12.14. ESCRITO NORMAS OFICIALES con la actualización de la fecha de emisión a la fecha de firma del contrato.

En el caso de que el proveedor ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 90 de la LAAySSP, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 89 de la misma LAAySSP y, el CECyTE Guanajuato podrá adjudicarlo al participante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 67 párrafo tercero de la LAAySSP.

El **periodo de vigencia del contrato** será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta la fecha límite de entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo a las posiciones en las que haya quedado adjudicado.

13. GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 13.1. De conformidad con los artículos **69 y 70** de la LAAySSP, y **86** de su Reglamento, el proveedor ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante **cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos por una institución legalmente constituida** a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato por una cantidad equivalente al **12% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A., la cual deberá presentar a la firma del contrato**, en la cual deberá indicar el número de la invitación y el número del contrato, así como indicar que la misma es por tiempo indefinido, para garantizar la entrega de los bienes o servicios, dicho documento también garantizará prórrogas y esperas.
- 13.2. En caso de que el proveedor opte por presentar fianza, en la redacción de esta deberá contener lo siguiente:

Beneficiaria/Contratante: "Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato"

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional.

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato la obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Silao, Guanajuato, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la LAAySSP, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el **12 %** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o se concedan esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

En caso de que el proveedor entregue de manera inmediata, es decir, al momento de la firma del contrato, se podrá omitir la presentación de dicha garantía, siempre que el importe total del contrato no sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la LAAySSP, en cuyo caso deberá presentar la factura y/o acuse original debidamente requisitados.

El CECyTE Guanajuato, dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de los medios que estas tengan para verificar las fianzas y/o con la afianzadora correspondiente en su página electrónica.

El proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

Debido a la naturaleza de la adquisición y/o contratación de los bienes o servicios, se informa que el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, invariablemente de que los bienes o servicios sean entregados dentro de los 10 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación, dicha garantía estará vigente y bajo el resguardo de la Dirección de Administración de los Recursos, durante el periodo de vigencia y/o garantía solicitado, es decir, durante un año a partir de la fecha de recepción de los bienes o servicios.

Las garantías de cumplimiento referidas en este apartado quedarán vigentes y bajo el resguardo del CECyTE Guanajuato conforme a los términos acordados en el contrato correspondiente, en base a los plazos establecidos para garantías sobre los bienes y/o servicios suministrados.

Una vez vencido el plazo de garantía acordado en el contrato para los bienes y/o servicios suministrados y efectuado el pago correspondiente, el proveedor adjudicado podrá solicitar la devolución de la garantía de cumplimiento (fianza o cheque), mediante un escrito firmado por su representante legal, dirigido a la Dirección de Administración de los Recursos, solicitando dicha entrega,

mencionando del número de cheque o póliza, importe, fecha de expedición y número de contrato.

La garantía será devuelta exclusivamente al representante legal o a la persona que este designe a través de una carta poder debidamente requisitada, anexando copia de las identificaciones oficiales que corresponda.

- 13.3. Se hará efectiva la garantía o fianza de cumplimiento cuando:
- No se cumplan las condiciones convenidas en el contrato.
 - Los bienes no sean entregados en las fechas estipuladas.
 - Cuando los bienes no cumplan con las especificaciones pactadas.
 - Por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato, sin eximir la facultad del CECyTE Guanajuato de rescindir o demandar la obligatoriedad del cumplimiento del contrato.
 - La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULOS

- 13.4. De conformidad con los artículos **75** párrafo segundo de la LAAySSP y **96** párrafo segundo de su Reglamento, el proveedor deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en estas bases de invitación, contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable.
- 13.5. El proveedor quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos 3 meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "EL CECyTE Guanajuato" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 13.6. "EL PROVEEDOR", en caso de ser requerido, contratará una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL CECyTE Guanajuato", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia de las presentes bases de invitación, conforme al artículo 79 de la LAASSP.
- 13.7.

14. CONDICIONES DE PAGO:

- 14.1. **NO** se otorgarán anticipos.
- 14.2. Los pagos se realizarán en moneda nacional, dentro de los 17 días hábiles siguientes a partir de la fecha de envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, para trámite de pago, antes de ingresarla (s) a la Plataforma, **deberá enviar la factura en las extensiones .PDF y .XML** a la dirección de correo electrónico del ejecutivo de compras señalado al inicio de estas bases de invitación.
- 14.3. La fecha de expedición de la factura no deberá de exceder de 30 días naturales anteriores a la fecha de pago.
- 14.4. **La entrega de facturas para trámite de pago se efectuará en las oficinas generales del CECyTE Guanajuato, directamente al ejecutivo de compras señalado al inicio de las presentes bases dentro del horario de atención indicado al inicio de las presentes bases.**
- 14.5. El comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) deberá describir los conceptos de los bienes contratados exactamente como se describen en el contrato, como son:
- Número de contrato
 - Número de Partida(s) adjudicada(s) y unidad de medida
 - Descripción completa del bien o servicio
 - Marca y modelo
 - Número de serie de cada bien en el formato establecido por el CECyTE Guanajuato (tratándose de bienes muebles)
 - RFC y domicilio fiscal del proveedor igual al establecido en el contrato.
 - Los archivos pdf y xml, deben contener la misma información.
 - Forma de pago: 99 (remitirse al numeral 14.10)
 - Cuenta: **NO IDENTIFICADO**
 - Método de pago: **PPD (pago parcial o diferido)**
 - Uso del CFDI: **03 Gastos en general**
- 14.6. Datos de facturación:
- Razón Social:** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato.
En caso de que en su sistema el campo para el nombre sea insuficiente, podrá abreviar de la siguiente manera: (COLEGIO DE ESTUDIOS CIENT. Y TEC. DEL EDO. DE GTO.)
R.F.C.: CEC-921110-D70.
Domicilio Fiscal: Mar de Timor # 204 Colonia Jardines de la Pradera, C.P. 37536, León, Guanajuato.
En caso de que la factura no cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contra recibo hasta en tanto no presente la factura corregida.
- 14.7. La **factura y/o acuse** deberá estar sellada, con el nombre, puesto y firma del servidor público que recibe el bien o servicio y deberá tener la fecha en la que se recibió de conformidad los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la unidad administrativa del CECyTE Guanajuato donde se proporcionó, de lo contrario no se podrá iniciar el trámite de pago. En caso de que se omita alguno de los requisitos, será responsabilidad del proveedor recabar la información necesaria.
- 14.8. Cuando se trate de entregas de bienes o servicios que incluyan instalación, puesta a punto o capacitación para su correcta operación, no será validada la recepción a entera satisfacción hasta en tanto no se satisfagan los requerimientos para su adecuado funcionamiento.
- 14.9. El plazo de pago señalado en el numeral 14.2 dará inicio a partir de que el ejecutivo de compras reciba la factura física con toda aquella documental anexa y debidamente requisitada, que demuestre la recepción de los bienes y/o prestación los servicios en los términos contratados.

- 14.10. El pago se realizará a nombre del proveedor mediante **transferencia electrónica** a solicitud del proveedor, por lo cual deberá enviar un **escrito firmado por el representante legal**, en el cual autorice al CECyTE Guanajuato para efectuar dicha transferencia, indicando razón social de la empresa (o nombre completo de la persona física), número de cuenta CLABE y nombre del banco, además deberá adjuntar copia simple de la **caratula del estado de cuenta**, cuyos datos de nombre y número de cuenta deberán coincidir con los del escrito presentado.
- 14.11. Una vez realizado el pago, el proveedor deberá proporcionar el CFDI y XML del **"complemento de pago"** por cada pago que le fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se le hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por contrato y éste será enviado al correo electrónico del ejecutivo de compras responsable.
- 14.12. **Deducciones:**
"EL CECyTE Guanajuato" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán hasta un tope del 12% del máximo de la garantía otorgada y respecto de la parte incumplida, (proporcionados en forma parcial o deficiente). Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL CECyTE Guanajuato", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (10 DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

- 14.13. **Penas convencionales:**
El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado, conforme a lo siguiente:

En caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones a su cargo en los plazos pactados, se obliga a cubrir como pena convencional a "El CECyTE Guanajuato", la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o prestados por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento de los plazos pactados en el contrato y hasta su cabal cumplimiento; dicha sanción será calculada y notificada por la Dirección de Administración del CECyTE Guanajuato dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento de los plazos pactados en el contrato, pudiendo hacerla efectiva de los saldos a favor que quedaran en la liquidación y en caso contrario hará efectivas las garantías otorgadas.

Lo anterior con fundamento en el artículo **75 y 76** de la LAAySSP y **96** de su Reglamento.

Los proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAAySSP, serán sancionados por la Autoridad competente, conforme lo estipulan los artículos **89 al 94** de la LAAySSP, en su título quinto capítulo único referente a las infracciones y sanciones.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES:

Para las infracciones cometidas por los proveedores en los procedimientos y contratos previstos en la LAAySSP se aplicará las disposiciones y procesos señalados conforme a los artículos **89 al 94** de la LAAySSP.

16. INCONFORMIDADES Y SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES DE INVITACIÓN:

Las personas interesadas podrán inconformarse, por las resoluciones o los actos que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación. En caso de inconformarse será aplicable el procedimiento y requisitos indicados en los artículos **95 al 108** de la LAAySSP.

Este procedimiento de invitación se encuentra previsto en el artículo 35 fracción II de la LAAySSP.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por el CECyTE Guanajuato considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables. Para la interpretación o aplicación de estas bases de invitación, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimientos Administrativos y el Código Federal de Procedimientos Administrativos y demás disposiciones aplicables en la materia.

En caso de no participar en el proceso de contratación, favor de enviar por escrito su respuesta para poder ser considerado con su participación para posteriores procesos.

Todo lo anterior, de conformidad en lo previsto en los artículos 1, 5, 24, 35, 36, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 55 y 56 de la LAAySSP; así como los artículos 1, 2, 13, 47, 48, 53 y 77 de su Reglamento.

A t e n t a m e n t e

C. P. Daniel Nieto Pascalis
Director de Administración de los Recursos

BASES DE INVITACIÓN 2025
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

"EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE"

ANEXO AB
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS-FEDERAL
Número de Invitación ComprasMX:

Lugar y Fecha de elaboración:

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS / DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CALLE MAR DE TIMOR No. 204
COL. JARDINES DE LA PRADERA C.P. 37536
LEÓN, GTO.
Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. No me encuentro en ninguno de los supuestos de los **artículos 71 y 90** de la **LAAYSSP**.
2. Que las propuestas técnica y económica que presento para la presente invitación no implican ventajas ilícitas respecto de otros interesados y declaro que la propuesta de mi representada ha sido determinada de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Así mismo, manifiesto que conozco las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.
3. Que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
4. Que me encuentro al corriente del cumplimiento en mis obligaciones fiscales, de conformidad con la legislación aplicable.
5. Que no me encuentro sujeto a los procedimientos establecidos tanto en el segundo párrafo del artículo 69-B, como del cuarto párrafo del artículo 69-B Bis, del Código Fiscal de la Federación.
6. Que a la fecha mi representada no ha sido notificada por el SAT, ni tampoco se encuentra bajo la hipótesis de presunción a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B y 69-B Bis del Código Fiscal de la Federación vigente. En este sentido, se asume cualquier responsabilidad jurídica y administrativa respecto a la manifestación expresa con base en lo señalado en la normativa aplicable.
7. Que mi representada no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedio o contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en cumplimiento al Artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
8. Soy Distribuidor Autorizado de las marcas de los productos que oferto.
9. Mi representada cuenta con la capacidad técnica, financiera y de infraestructura para la entrega e instalación de los bienes o servicios solicitados en los anexos de la presente invitación, dentro de la República Mexicana.
10. Que me comprometo a entregar los bienes en los lugares y fechas solicitados en las bases y/o anexos de la invitación.
11. Que responderé por defectos de fabricación, mano de obra, refacciones y/o vicios ocultos de los bienes en que participo por los periodos solicitados en las Bases y Anexos de la presente invitación, según aplique, incluyendo cualquier gasto necesario para su traslado al fabricante y devolución al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato
12. Que los bienes ofertados son nuevos y en ningún caso reconstruido o reciclados.
13. Que en caso de que los bienes adjudicados queden discontinuados, me comprometo a entregar el modelo que lo sustituye cumpliendo con lo mínimo solicitado en las bases de invitación, sin que se modifiquen los términos y condiciones ofrecidos originalmente
14. Que en caso de resultar adjudicado, no cederé y/o subcontrataré parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del (los) contrato(s) que en su caso, se formalice(n) con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato.
15. Oferto precio firme hasta la entrega total de los bienes y/o servicios y cumplimiento del contrato, independientemente de modificaciones que pudieran sufrir como consecuencia de fluctuaciones monetarias.
16. Realizaré la entrega de los productos en condiciones óptimas, preservando la calidad de los mismos durante el transporte y que repondré los bienes que por alguna situación pudieran llegar deteriorados a su lugar de entrega.
17. Reconozco y acepto ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la entrega de los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que deslindo desde este momento de toda responsabilidad al CECyTE Guanajuato respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar mis trabajadores, derivado de cualquier disposición legal y ordenamientos en materia del trabajo, de seguridad social, civil, penal y administrativa por lo que me obligo a dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a las personas que intervengan en la entrega y/o instalación de los bienes objeto del contrato.
18. Asumiré la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los bienes y/o servicios objeto de esta adquisición, se infrinjan derechos de patentes, marcas o cualquier otro derecho exclusivo
19. Que los productos ofertados cumplen con los certificados de calidad extendidos por Organismos reconocidos en el País de Origen.
20. Que los bienes ofertados cumplen con las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales aplicables.
21. Que mi representada está constituida dentro del territorio nacional y que los bienes que ofertamos en la presente invitación y que serán entregados en caso de resultar adjudicados, son producidos en México y cuentan con un porcentaje de contenido nacional de al menos el sesenta y cinco por ciento tomando en cuenta la mano de obra e insumos de los bienes. Por lo que asumo la responsabilidad en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, mi representada le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.
22. Acepto de conformidad conocer el contenido y alcance de las disposiciones contenidas en las bases de invitación y anexos respectivos, sujetándome a los lineamientos establecidos en las mismas y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
23. Cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada.
24. Declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector **(indicar: comercio, industria o servicios)** y se encuentra en el rango de una empresa **(indicar: Micro, Pequeña o Mediana)**.

RAZÓN SOCIAL
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO

Nota: La presentación de este documento no lo exime de la presentación de ninguno de los documentos o requisitos solicitados, así como la omisión de alguna de las especificaciones o características solicitadas en las bases de la presente invitación.

El presente documento no deberá ser modificado en redacción y ni en el orden presentado. En caso de omitir alguno de los puntos anteriormente relacionados será causa de descalificación.

“ESCRITO NORMAS OFICIALES”

Declaración de cumplimiento con normas de calidad
Artículo 28 fracción VII de la LAAySSP en relación con el numeral 31 del Reglamento de la LAAySSP

“EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE”

Lugar y Fecha de elaboración: _____

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS / DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CALLE MAR DE TIMOR No. 204
COL. JARDINES DE LA PRADERA C.P. 37536
LEÓN, GTO.
P r e s e n t e

Quien suscribe, _____ representante de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA)** participante en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas presencial de carácter nacional No. RA-2025-00030116, declaro bajo protesta de decir verdad que los **bienes/servicios** que se ofertan cumplen con las normas aplicables conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad o, a falta de éstas, las normas internacionales; las cuales se indican a continuación para cada una de las partidas:

Posición	ENUNCIAR: las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa que le aplican a cada posición.

La manifestación anterior se realiza en apego a los artículos 28 Fracción VII de la LAAySSP, 31 de su Reglamento y Ley de Infraestructura de la Calidad.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa

R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal

Nota: Complementar lo que corresponda a su representada, así como datos e información requerida sombreada en amarillo.

MODELO DE CONTRATO

(Sujeto a cambios según requerimientos de la LAAySSP y su Reglamento, así como las bases de invitación.)

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO", EN LO SUCESIVO "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" declara que:
 - 1.1 Es una "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
 - 1.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- 1.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- 1.6 "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- 1.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- 1.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. "**EL PROVEEDOR**" declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:
- II. "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN

TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en las bases de invitación número **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo, así como conforme a la descripción, especificaciones y garantías contenidas en la propuesta técnica presentada por el primero, y los precios unitarios establecidos en la propuesta económica; mismo que formarán parte integrante del presente instrumento jurídico, bajo el siguiente esquema que forman parte integrante del mismo y se describen en la siguiente tabla.

Posición	Cantidad	Unidad de medida	Descripción (señalar concepto que identifique al bien indicando marca y modelo)	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

BASES DE INVITACIÓN 2025
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
FEDERAL

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

QUINTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

OCTAVA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la "LAASSP".

En términos de lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción ___ o 55 de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes en General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

Anexo No. 1A Especificaciones Técnicas

Posición (consecutivo de material)	Cantidad	Unidad de Medida	Clave SAP	Número de referencia	Características mínimas solicitadas	Características ofertadas
1	1	Servicio	35300000121		RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD QUE INCLUYA:	
				1.01	Cantidad: 1	
				1.02	Se deberá realizar un servicio integral al colegio de estudios científicos y tecnológicos del estado de Guanajuato basada en NIST que contemple, un análisis de ciberseguridad integral (Se ejecutará la contextualización del proyecto con base en aplicativos, con sus servicios principales como cliente sobre la totalidad de servicios que ofrece el colegio, identificando infraestructuras y activos de información que habilitan dichos servicios del proceso. Así mismo se brindará la protección de los servidores que nos permita contar con el soporte para poder entregar un servicio integral para proteger los equipos y servidores del Colegio.	
				1.03	<p>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTREGAR:</p> <p>Análisis de postura de ciberseguridad actual del colegio de estudios científicos y tecnológicos del estado de Guanajuato basada en NIST identificando infraestructuras y activos nuevos de información en el último año y soluciones o controles agregados.</p> <p>Validación de la existencia de elementos descritos en la siguiente lista y determinar recomendaciones para cada uno de ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Administración de activos •Ambiente negocio •Gobernabilidad •Evaluación de riesgos •Estrategias de administración de riesgos •Administración de riesgos en la cadena de proveeduría •Control de acceso y administración de identidades •Concientización y entrenamiento •Seguridad de datos •Procedimiento y procesos de protección de información •Mantenimiento •Tecnología de protección •Anomalías y eventos •Monitoreo continuo de la seguridad •Procesos de detección •Planeación de respuesta •Comunicaciones •Análisis de respuestas •Mitigación •Mejoras •Planeación de recuperación <p>ACTIVIDADES</p> <p>Revisión de prácticas de ciberseguridad del colegio basado en NIST:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá realizar la identificación de las amenazas en base al marco de operación del colegio, tomando en cuenta el tipo de dispositivos que interactúan en la red local, así como del tipo de programas o software que en ellos se utilizan, esto para determinar el nivel de riesgo y el impacto que esto ocasionaría. • Se deberá implementar los controles necesarios a través de políticas de acceso a la red, herramientas de seguridad para proteger los datos, respaldos de seguridad, y todos aquellos que permitan asegurar la protección de la información. • Se deberá implementar controles de monitoreo permanente de red que permitan identificar actividades inusuales que pongan en riesgo la integridad de la información que en ella circula. • Se deberá implementar un plan de respuesta ante ataques cibernéticos que permita contenerlos, además de asegurar la continuidad de la operación del colegio, así como la actualización de las políticas vigentes para prevenir futuros ataques del mismo tipo. • Se deberá poner en marcha de ser necesario un plan de recuperación ante desastres en caso de ser necesario para poder reactivar la operación del colegio si se sufrió alguna afectación en caso de un posible ataque cibernético. 	
				1.04	<p>ENTREGABLES</p> <p>Documento detallado de medición de la seguridad del Sistema (s), el cual deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Detección de vulnerabilidades. •Definir un plan de acción para la atención de las vulnerabilidades detectadas. •Definir las mejores prácticas para prevenir futuros ataques. 	
				1.05	<p>Se deberá desarrollar el pent testing inicial externo para al menos 3 aplicaciones del colegio definidos por la coordinación de tecnologías de información y un análisis de vulnerabilidades para al menos 100 dispositivos de usuario final, así como pent test inicial externo a los equipos de seguridad que actualmente se encuentran dentro del colegio.</p> <p>ACTIVIDADES</p> <p>Se identificarán las amenazas, los agentes de amenaza, la probabilidad y el impacto ante la ocurrencia de los escenarios de riesgo, identificando el nivel de riesgo.</p> <p>El objetivo de esta etapa es encontrar vulnerabilidades, explotándolas desde el punto de vista de un ciber adversario, así como la identificación, análisis y reporte de hallazgos de los componentes individuales vulnerables de las aplicaciones para cubrir profunda y granularmente la potencial superficie de ataque aplicativa.</p> <p>ENTREGABLES</p> <p>Informe de resultados, el cual deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Listado de vulnerabilidades detectadas • Trazabilidad del impacto que causaría si la vulnerabilidad detectada fuera explotada por cualquier ataque cibernético. •Mejores prácticas para prevenir futuros ataques. • Planes de tratamiento de los riesgos identificados, así como el plan de resolución de estos. <p>SEGUIMIENTO</p> <p>Se deberá realizar un segundo pent testing en el mes 5 y un tercer pent testing en el mes 11 de servicio a 2 de las aplicaciones que hayan resultado con mayor índice de hallazgos en el primer test, el reporte (de acuerdo al listado de entregables anterior) de cada uno deberá reflejar el avance en el cumplimiento y solventación de las vulnerabilidades detectadas, así como la detección de nuevas vulnerabilidades.</p>	

Posición (consecutivo de material)	Cantidad	Unidad de Medida	Clave SAP	Número de referencia	Características mínimas solicitadas	Características ofertadas
				1.06	Los aplicativos considerados son: www.cecyteg.edu.mx aplicacionesinternas.cecyteg.edu.mx sae.cecyteg.edu.mx así como la totalidad de los servicios que en ellos residen.	
				1.07	<p>MODELADO DE AMENAZAS BAJO STRIDE-DREAD</p> <p>Se deberá llevar a cabo las pruebas de seguridad dinámicas de manera interna y externa para desarrollar el modelado de amenazas del sistema (s) en servicios de red, aplicaciones propias o en personal clave de su organización. Factibilidad de realizar modificación o destrucción de la información en sus servidores o medios de almacenamiento, ya sea que se encuentren publicados en Internet o de forma interna.</p> <p>Definición de objetivos del aplicativo (s)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de amenazas internas y externas • Análisis de vulnerabilidades y debilidades • Modelado de ataque • Análisis de riesgo e impacto. • Entrega a Dirección <p>ENTREGABLES</p> <p>Resultados de Modelado de amenazas que deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensionamiento del daño pudiera ocasionarse si se detecta alguna(s) de las vulnerabilidades planteadas en STRIDE (S (suplantación) T (manipulación) R (repudio) I (divulgación de información) D (Negación del servicio) E (Elevación de privilegios)). • Definir el nivel de factibilidad de que se logre un ataque. • Definir los elementos esenciales para que se pueda explotar la o las vulnerabilidades. • Dimensionamiento de la afectación en base al número de usuarios de la comunidad educativa, aspirantes y comunidad en general. • Nivel de complejidad de la detección de cada una de las vulnerabilidades. • Plan de acción para mitigar y/o erradicación de las amenazas detectadas. 	
				1.08	<p>PROTECCIÓN DE SERVIDORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá asegurar la protección de la totalidad de servidores virtuales y físicos que se detallan en documento anexo. 	
				1.09	<p>Incluir la atención de los servicios anteriormente mencionados en sus diferentes etapas en horario de oficina incluyendo las siguientes actividades :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 10 Tickets de atención en ciberseguridad de alto impacto de forma mensual. • Se deberá realizar un análisis forense en caso de que ocurra algún incidente durante la vigencia del contrato y deberá abarcar toda la infraestructura afectada durante el mismo. • SLA con tiempo de respuesta de 2 horas. • El proveedor se deberá hacer cargo de la administración de la infraestructura del colegio que sea una variable de riesgo para poder cumplir con la seguridad en la información del mismo. • Taller de concientización en CIBERSEGURIDAD al personal Administrativo de CECYTE. • Cualquier cambio una vez establecido el inicio de la operación de forma estable deberá de ser informado al personal de tecnologías de la información del CECYTEG. 	
				1.10	<p>El proveedor deberá considerar como mínimo la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solución Deception. • Ingeniero Especialista. • Herramientas propias para sus análisis • Configuraciones de control de acceso en equipo de conectividad. • Equipo de almacenamiento de respaldos, ya sea físicamente en el colegio, en su propia infraestructura o en la nube. • 20% de crecimiento de máquinas físicas y virtuales. <p>Así como todos aquellos elementos necesarios que permitan el aseguramiento de la integridad de la información, así como la recuperación ante desastres.</p>	
				1.11	<p>ENTREGABLES DE ACTIVIDADES POSTERIORES</p> <p>Se deberá entregar de manera mensual reportes de atención e incidentes de seguridad atendidos.</p> <p>Se deberá entregar de manera mensual reportes de ajustes realizados a la infraestructura para cumplir con el aseguramiento de la información.</p>	
				1.12	<p>Certificaciones</p> <p>El proveedor deberá presentar al menos las siguientes certificaciones vigentes:</p> <p>GPEN: Global Information Assurance Certification Penetration tester GCFA: Certified Forensic Analyst GWAPT: Web Application Penetration Tester NSES: Network Security Analyst FCSS: Fortinet certified solution specialist GIAC Cloud Penetration Tester (GCPN) GIAC Reverse Engineering Malware Certification (GREM) Certificación Ethical Hacker (CEH)</p>	
				1.13	Anexo: Inventario MVv1.0.xlsx	
				1.14	Duración: 12 Meses (18 de Mayo de 2025 a 18 de Mayo de 2026).	

Anexo No. 2A Lugares de entrega

Posición (consecutivo de material)	Descripción	Lugar	Total
1	RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD	Oficinas Generales	1

Domicilio: Oficinas Generales

Teléfono: 477 2 67 37 00 Ext. 5707

Persona de Contacto: Carlos Alberto Hernández Chávez

Observaciones:

Anexo No. 3A Propuesta Económica

Posición (consecutivo de material)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción corta de material	Precio Unitario	16% de IVA	Precio Unitario Neto	Total Neto
1	1	Servicio	RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total de la propuesta:							

Total de la propuesta (en letra)

Anexo No. 4A Documentación adicional y garantías

Posición (consecutivo de material)	Garantías	Documentación adicional a su propuesta técnica
1	<p>El proveedor adjudicado deberá entregar la siguiente documentación conforme al plazo de entrega y al área usuaria, a la firma del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades (digital). • Memoria técnica de cada mantenimiento (digital). • Documentos de debilidades y recomendaciones (digital). 	<p>1.- Carta original firmada por el representante legal de la empresa ofertante (firma autógrafa), que lo avale en la implementación de por lo menos dos proyectos similares, deberá indicar los proyectos y los componentes de la solución que proveyeron, incluyendo los datos del contacto que recibió el proyecto.</p> <p>2.- El proveedor debe incluir al menos las siguientes certificaciones vigentes GPEN, GCFA, GWAPT, FCSS, GCPN, GREM, CEH incluir copia de certificaciones.</p> <p>3.- Carta original emitida por el fabricante de los equipos de seguridad con los que cuenta el CECyTE Guanajuato, deberá contar con firma autógrafa del representante de la marca que indique que cuenta con al menos 2 ingenieros certificados, así mismo deberá especificar que el licitante cuenta con el máximo nivel de su clasificación.</p> <p>4.- Carta original del fabricante de los equipos de seguridad con los que cuenta el colegio con firma autógrafa de su representante legal en la que establezca que es un proveedor nivel expert y es proveedor de servicios administrados de seguridad en el bajo (Mssp).</p>